República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día lunes 6 de marzo de 2023 y la hora de las 2:00 p.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2020 00464 instaurado por **JEANNETTE FLORALBA FANDIÑO ARCE** contra el **BANCO POPULAR S.A.** Se declara esta audiencia pública y abierta y se autoriza su realización de forma virtual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022 y dado de que no se dan las condiciones de conectividad para realizarlas desde el juzgado.

Comparece la demandante, señora Jeannette FLORALBA FANDIÑO ARCE.

Comparece el apoderado de la demandante, doctor AQUILES ROMERO TREJOS.

Comparece la representante legal del el Banco Popular S.A., señor JUAN CARLOS PADILLA GALINDO.

Comparece el apoderado de la demandada, doctor RICARDO ESCUDERO TORRES.

ANTECEDENTES DEL PROCESO

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Se declara fracasada.

Notificados en estrados.

Auto:

SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA conforme fue solicitado por la demandante JEANNETTE FLORALBA FANDIÑO ARCE quien se encuentra asistida de su apoderado judicial, doctor AQUILES ROMERO TREJOS, y previa advertencia de que este

auto produce los mismos efectos de la sentencia absolutoria, es decir, hace tránsito a cosa juzgada lo que implica que no le es factible volver a demandar al BANCO POPULAR S.A., por los mismos hechos y pretensiones de este proceso. **SIN COSTAS.**

Igualmente, se dispone el archivo de las diligencias.

Notificados en estrados.

El apoderado del BANCO POPULAR S.A. interpone recurso de reposición y, en subsidio, el de apelación contra la decisión de no condenar en costas a la parte actora.

Auto:

El despacho no repone la decisión y rechaza de plano el recurso de apelación.

Notificados en estrados.

El apoderado del BANCO POPULAR S.A. interpone recurso de reposición y, en subsidio el de queja.

Auto:

El despacho no repone la decisión y **CONCEDE EL RECURSO DE QUEJA**. Por secretaría, remítase el expediente a la Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá para lo de su cargo.

Notificados en estrados.

El Juez,

ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La Secretaria,

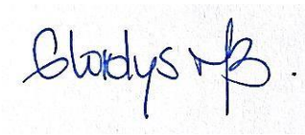

GLADYS ROCÍO MARTÍNEZ BORDA